



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

UU 220-2021
SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA: 9/3/2021 HORA: 9:00Am
LEÍDOLA POR: Mayra Quintana

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA SE DECLARE DE ALTO INTERES NACIONAL LA RECUPERACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA A FIN DE REPLANTEAR SUS OBJETIVOS EN VISTA DE QUE TRAS LOS 22 AÑOS DE CREADA LA LEY 27-98 DEL 16 DE ENERO DE 1998, NO HA PODIDO ALCANZAR LAS METAS QUE SIRVIERON DE BASE A SU ENTUSIASTA CREACION PARA EL PROVECHO DEL PAÍS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Republica Dominicana siendo una nación tropical caribeña dispone de amplias áreas que debido a sus microclimas reservan un apreciable potencial aptas para la producción de uvas de mesas y para su conversión en distintos tipos de vinos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en el año 1998 el honorable Senador Francisco Jiménez Reyes introdujo un proyecto de ley logrando crear el Instituto Nacional de la Uva, con sede en la provincia de Bahoruco, a fin de fomentar y desarrollar la siembra, procesamiento y comercio de dicha fruta, sin embargo, después de 23 años de fundación, no se observa que haya podido transformar tan importante reglón productivo, señalando los expertos que se debe a la falta de un adecuado manejo administrativo, un apropiado programa de desarrollo agrícola e industrial y a los reducidos recursos destinados a cumplir sus objetivos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en nuestra calidad de Senadora por la Provincia de Bahoruco, representamos no solo nuestra Provincia, sino también la región donde está ubicada, donde se hallan las áreas agrícolas más propensas a este cultivo, razón



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

fundamental que nos lleva a empeñarnos en su rescate y relanzamiento, proveyendo al Instituto Nacional de la Uva, de los medios para el éxito de sus importantes funciones;

Vista: La Constitución de la República en su artículo 10 que declara de supremo interés nacional la seguridad y el desarrollo en general de la frontera.

Vista: La Ley 27-98 del 16 de enero de 1998, que crea el Instituto Nacional de la Uva.

Vista: La Ley No.1221 del Desarrollo Fronterizo.

R E S U E L V E:

Artículo 1.- Se declara de alto interés nacional la recuperación del Instituto Nacional de la Uva a fin de replantear sus objetivos en vista de que tras los 22 años de creada la Ley 27-98 del 16 de enero de 1998, no ha podido alcanzar las metas que sirvieron de base a su entusiasta creación para el provecho del país.

Artículo 2.- El Ministerio de Agricultura será responsable de asistir y asesor en la estructuración de un PLAN ESPECIAL DE RESCATE el cual deberá ejecutarse en combinación con los funcionarios electos de las provincias fronterizas con potencial para este cultivo.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3


Párrafo: Se recomienda al Ministerio de Agricultura gestionar la suscripción de acuerdos de cooperación con España, Italia o Francia dado que son las naciones más exitosas productoras de uvas y vinos con una tradición de cooperación con varias naciones del mundo digna de elogio.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo será responsable de asignar los recursos requeridos para el fiel cumplimiento del nuevo programa de desarrollo resultante.

Artículo 4.- La presente resolución será entregada al Excelentísimo señor Presidente de la República y al señor Ministro de Agricultura por una comisión especial a fin de concitar el mayor apoyo posible a los objetivos que persigue en favor de la actividad vitivinícola de tanta importancia global.

DADA..

MOCIÓN PRESENTADA POR:


Melania Salvador de Jiménez
Senadora de la República
Provincia Bahoruco

